

Tratamiento - Clientes estaciones y Gestión de Servicios e Instalaciones Logísticas.

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 9.2.a) El interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales con uno o más de los fines especificados.</p> <p>RGPD: 9.2. c) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. - Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. - Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2177 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2017, relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos. - Reglamento (UE) 2021/782 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril. - Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
Fines del tratamiento	<p>Fichero de comerciantes para la realización de estudios, encuestas, felicitaciones navideñas y comunicaciones comerciales. Fichero de clientes comerciales establecidos en estaciones gestionados por SAP Real State.</p> <p>Envío de comunicaciones comerciales; relación con proveedores; y realización de encuestas a comerciantes y clientes, y concursos en redes sociales.</p> <p>Prestación de servicios relacionados o asociados a la explotación de redes de comunicaciones, y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.</p> <p>Elaboración de uniformes para los empleados. Servicio de accesibilidad en estaciones "Adif acerca" a personas con discapacidad o movilidad reducida.</p> <p>Encuestas sobre satisfacción a usuarios del servicio "Adif acerca".</p> <p>Gestión de servicios e Instalaciones logísticas, tales como operaciones sobre los trenes y las mercancías, seguimiento de averías, mantenimiento, gráficos de personal.</p>

Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Comerciantes, clientes y usuarios, proveedores, empleados.
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF /DNI. Datos especialmente protegidos: salud. Características personales, imagen. Otros: Dirección, localidad, e-mail, teléfono móvil, teléfono tienda, fax, web. Matrículas de vehículos. Detalles del empleo: cargo, puesto (empleado / empresario). Datos de localización. Dirección MAC.
Categoría destinatarios	No están previstas cesiones de datos a terceros salvo requerimiento u obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. El periodo mínimo de conservación de los datos generados o tratados en el marco de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas será de doce meses. Por el contrario, la información del registro de accesos a los datos anteriormente referidos deberá conservarse por un periodo de dos años.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF-Alta Velocidad.
Entidad responsable	Entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad.